



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 1 de 22

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN A COTIZAR

INVITACIÓN PRIVADA

INVITACIÓN PÚBLICA

SUSCRIBIR UNA ALIANZA COMERCIAL DE COLABORACIÓN (COMODATO) PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA CON DISPOSITIVOS POS ANDROID PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES.

<p>1. Objetivo</p>	<p>Objetivo de los términos de referencia</p> <p>People Contact S.A.S en Reestructuración, se constituyó como una sociedad de economía mixta indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. En el año 2011 se realiza e inscribe su transformación de la sociedad al tipo de las S.A.S.</p> <p>El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de People Contact tiene soporte legal en la ley 80 de 1.993, que le remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a un régimen especial y a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que faculta a la empresa para actuar mediante su propio régimen de contratación teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial sin desconocer los principios generales de contratación, estando facultada para celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad.</p> <p>Mediante la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, se contemplaron diferentes medidas para la eficiencia, eficacia, transparencia, economía, rendición de cuentas, manejo de riesgos y publicidad, entre otros, siendo necesario introducir mecanismos excepcionales para las sociedades de economía mixta y regulando el procedimiento de contratación estatal.</p> <p>La misma ley 1150 de 2007 en concordancia con sus Decretos reglamentarios sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, ratificó las excepciones de aplicación del Estatuto de Contratación Estatal para las sociedades de economía mixta con competencia directa Nacional o Internacional.</p> <p>People Contact tendrá como objeto social principal: "1. La prestación de servicios de Call Center a empresas nacionales y extranjeras tales como: servicio al cliente, televentas, cobranzas, líneas de</p>
--------------------	--

GLHA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 2 de 22

atención, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, atención de líneas de respuesta directa, atención de líneas de pedido, realización de encuestas, investigaciones y sondeos, tele marketing, televenta, servicios de marketing y mercadotecnia, atención de peticiones, quejas y reclamos, y en especial todos aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o futuro que pudiera desarrollarse sea propio o de terceros. Para la realización de estas actividades podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como teléfono, internet, fax, video, correo convencional y correo de voz. Igualmente, la sociedad podrá proveer todos los procesos de front y back office necesarios para la recepción, trámite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le prestarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos. 2. La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente referidos a todos los procesos relacionados con la gestión de centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. 3. La comercialización directa e indirecta de cualquier tipo de producto, por cuenta propia o de terceros a través de mecanismos diversos de comunicación tales como teléfonos, radio, televisión, periódicos, diarios, revistas, catálogos, entre otros. 4. La prestación de servicios de bases de datos tales como gestión, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros. 5. La prestación de servicios informáticos tales como: diseño y desarrollo de software para aplicaciones para equipos de cómputo; comercialización, actualización y mantenimiento de aplicaciones; evaluación de sistemas y equipos; diseño y desarrollos de sitios web, entre otros. Para el efecto podrá instalar, establecer, usar, ampliar, operar y explotar redes, sistemas, equipos, soportes lógicos y demás tecnologías disponibles en el mercado para el procesamiento y administración de la información. 6. Hacer la organización, operación, prestación y explotación de las actividades y servicios de telecomunicaciones tales como valor agregado, tecnologías inalámbricas, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas de telecomunicaciones y operaciones totales del sistema de información y cualquier servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. 7. La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de la electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines. 8. Promover y participar en proyectos de educación, formación científica e investigativa y desarrollo de productos, que generen soluciones aplicables a sectores empresariales e institucionales. 9. Promover y participar en proyectos medio ambientales, de desarrollo sostenible y otros que contribuyan a cumplir el balance social de la empresa. 10. Gestionar, promover, construir, dotar y en general realizar cualquier otra actividad relacionada con la de adecuación, equipamiento y construcción de obras civiles de infraestructura física y/o tecnológica para fines propios o/de terceros, con facultades para realizar estas actividades directamente, y/o a través de terceros. 11. Comprar, vender, distribuir, suministrar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos técnicos, tecnológicos y todo tipo de artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social. 12. Realizar procesos de gestión, selección, promoción y administración del talento humano, dentro de los distintos esquemas de contratación, para el normal desarrollo de las competencias y los programas de bienestar laboral. 13. Ofrecer, desarrollar, ejecutar, intervenir, supervisar y suministrar soluciones técnicas y tecnológicas. 14. Actuar

como agente comercial, representante, corredor, mandatario o comisionista de cualquier tipo de operaciones comerciales. 15. Concesión de servicios públicos, bienes de uso público, obras públicas, prestación de servicios y suministro y en general. 16. Formulación de proyectos, Gerencia de proyectos, apoyo gerencial y operaciones logísticas. 17. Operación de trámites de movilidad, implementación y operación tecnológica para sistemas integrados de transporte (SITP), sistemas estratégicos de transporte (SETP) y proyectos de movilidad inteligente. 18. Administración, señalización y mantenimiento de zonas de estacionamiento regulado (ZER). 19. Aplicación integrada de la tecnología de comunicaciones, control e información al sistema de transporte. 20. Ciencia de datos, analítica descriptiva y predictiva. 21. Tecnologías para las ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, operación, administración, instalación y funcionamiento de redes de Internet de las cosas (IoT), inteligencia artificial (IA), tecnologías de seguridad blockchain, esteganografía, seguridad de datos. Seguridad perimetral de datos, robótica, redes y contadores eléctricos inteligentes, agricultura de precisión, Sistemas de medición inteligente (AMI), outsourcing en TIC, KPO, Helpdesk. 22. Operación trámite de movilidad y patios y grúas con incorporación de herramientas tecnológicas y/o servicios de parqueadero. 23. Administración y operación de plataformas de gestión documental, almacenamiento de datos, procesamiento de información, encuestas, estadísticas, análisis de datos, archivo y demás que se relacionen. 24. Arrendamiento y servicios de parqueadero. 25. Recaudo y distribución de recursos". 26. Generar, operar y administrar negocios asociados a la movilidad terrestre a nivel nacional, departamental, municipal, interveredal y urbano".

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: "1) Celebrar todo tipo de contratos, acuerdos o convenios y subcontratar con el sector público o privado, nacional o extranjero. 2) Participar en licitaciones, concursos públicos y privados, nacionales e internacionales para celebrar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas del país o del exterior. 3) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera; en los casos de negocios o contratos que adquiera o sea cesionaria, debe mediar una previa evaluación independiente de debida diligencia de los negocios adquiridos o los contratos que actúa como cesionaria; 4) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten o no actividades semejantes o complementarias. 5) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de su objeto social. 6) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar, con la autorización expresa de la Junta Directiva cuando supere la capacidad de contratación del Gerente. 7) Bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones personales de los accionistas. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública en todos los órdenes y organismos internacionales solicitudes o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e intentar acciones legales judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversión y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 13) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 14). En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y en general

puede realizar cualquier actividad lícita”.

People Contact es una empresa de Manizales con presencia a nivel nacional que construye relaciones de largo plazo basadas en confianza, acompañamiento y personalización en operaciones de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting; contribuyendo a la generación de empleo y de tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad, proyectándose a nivel nacional como uno de los mejores proveedores de servicios tercerizados y especializados en: contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico y procesos de gestión y desarrollo del talento humano, con un modelo de negocio sostenible que contribuya al crecimiento económico de la región por ser una fuente consistente y continua en la generación de empleo y fortalecimiento de la industria TI.

En el desarrollo de las actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se pretende:

En el marco del contrato Interadministrativo N° 2210311281, suscrito entre la Secretaria de Movilidad y People Contact S.A.S en Reestructuración, cuyo objeto es: *“Diseñar, instalar, implementar y poner en marcha una solución tecnológica especializada para gerenciar, operar, mantener y administrar las zonas de parqueo público de Manizales ciudad inteligente, a cambio del recaudo de la operación en los términos pactados”*,

Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete a:

2. Garantizar que el uso del tiquete y/o medio tecnológico se realice desde el momento en que se hace uso de las zonas de parqueo público y hasta su retiro, sin que exista tiempo de gracia.

10. Cumplir con lo establecido en la normativa local vigente, en lo que respecta a los vehículos automotores eléctricos a híbridos que se matriculen en Manizales, de conformidad con las directrices establecidas por la Secretaria de Movilidad.

22. Garantizar la operatividad de las zonas de trabajo a través de dispositivos electrónicos u otros medios que permitan su validación recurrente, de acuerdo con las fases de implementación tecnológica del proyecto.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato anteriormente mencionado, People Contact S.A.S requiere suscribir una alianza comercial de colaboración para la implementación e integración de una solución tecnológica con dispositivos POS Android para la operación de las zonas azules, a partir de las siguientes consideraciones:

1. People Contact S.A.S está interesada en desarrollar una alianza relativa a la implementación de facilidades tecnológicas de soluciones propias permitiendo la integración entre ellas mediante los dispositivos POS Android como medio de acceso para sus Clientes.
2. People Contact S.A.S. busca un proveedor que sea el propietario y administrador de los dispositivos físicos y digitales que permiten la realización de transacciones en establecimientos de comercio, con tarjetas de crédito, débito, billeteras digitales, prepago, privadas y otros instrumentos de pago, en diferentes canales y en establecimientos de comercio a nivel nacional.
3. People Contact S.A.S. es el propietario y administrador exclusivo de las soluciones tecnológicas que ofrecen a los usuarios para facilitar ambientes y servicios acordes a las necesidades de sus

clientes como gestor de negocios, sin operar e intervenir como proveedor de servicios de Pago.

4. El proveedor debe contar con la infraestructura y tecnología para integrar sus soluciones tecnológicas a los dispositivos POS Android para que sean utilizados como instrumento de acceso a las soluciones ofrecidas por la empresa a los usuarios.

Por medio del presente documento se busca establecer las condiciones bajo las cuales **EL PROVEEDOR** permitirá la integración de las soluciones tecnológicas de People Contact a los dispositivos POS Android del Proveedor para que actúen como canales de acceso, permitiendo que los usuarios informados por **PEOPLE CONTACT** accedan al uso de las aplicaciones de la empresa desde los dispositivos POS Android del proveedor siempre y cuando los aplicativos del People Contact hayan surtido y aprobado los procesos de certificación de seguridad dispuestos por el proveedor sin presentar ningún tipo de vulnerabilidad en lo inherente a la interfaz de conexión entre el software del People Contact y el software del proveedor para el proceso de la transacción.

El alcance de la integración de que trata la presente Alianza no incluye la integración de cualquier otro dispositivo o periférico fuera de los dispositivos POS Android **DEL PROVEEDOR**.

COMERCIOS

Tratándose de un acuerdo de colaboración de carácter tecnológico, se entiende por las Partes que cada una de estas estará facultada para competir y ofrecer sus servicios a los usuarios que forman parte de sus bases de datos. En este sentido, es entendido por las partes que cada una es titular de una base de datos de usuarios vinculados a los cuales les prestan servicios que pueden ser similares o cumplir funcionalidades ofrecidas por **EL PROVEEDOR O PEOPLE CONTACT**. No obstante, cada una reconoce que seguirá siendo propietaria de sus bases de datos existentes, elaboradas con anterioridad a la firma del documento que llegue a suscribirse.

Las partes reconocen que cada comercio es libre de solicitar directamente servicios al proveedor y/o People Contact, y con la suscripción de la alianza no se prohíbe de forma alguna la prestación de tales servicios solicitados de manera directa por cada comercio.

En el evento que el proveedor o People Contact recopilen información privada o semiprivada de los usuarios, en los términos definidos por la ley, para efectos de diseñar una base de datos propia o para fines específicos, cada una deberá contar con las autorizaciones expresas de los titulares de dicha información para efectos de almacenar, divulgar y utilizar dicha información para los fines concretos que cada una de las partes defina, en estricto cumplimiento de las leyes en materia de habeas data y protección de datos personales.

CONDICIONES GENERALES DE LA ALIANZA:

A continuación, se definen las condiciones generales para garantizar la correcta y debida interacción para la integración de las soluciones tecnológicas:

- a) People Contact aportará al proveedor la certificación de seguridad de la versión del aplicativo que se instalará en el dispositivo POS Android propiedad del **PROVEEDOR**. Es un compromiso exclusivo de **PEOPLE CONTACT** gestionar y superar dichas pruebas de forma satisfactoria, permitiéndose únicamente la instalación del aplicativo cuando el resultado de vulnerabilidades

no presente ninguna vulnerabilidad. Los estándares de la certificación serán provistos por **EL PROVEEDOR A PEOPLE CONTACT**. En el evento que los resultados de las actividades enunciadas en líneas anteriores evidencien la existencia de vulnerabilidad en la versión objeto de instalación, **PEOPLE CONTACT** deberá presentar y cumplir el plan de remediación de conformidad a la criticidad y el tiempo definido a continuación, para efectos de proceder con los ajustes pertinentes por parte de **PEOPLE CONTACT**:

- Criticas 30 días calendario
- Altas 60 días calendario
- Medias y bajas hasta 90 días calendario

- b) **People Contact S.A.S.**, cumplirá con el requisito indispensable de haber cursado con los procesos de certificación de seguridad dispuestos por **EL PROVEEDOR** y en los cuales no se presente ninguna vulnerabilidad en la versión que tiene instalada el dispositivo. Es obligación del **PEOPLE CONTACT S.A.S** proceder con la renovación de la certificación de seguridad por lo menos una vez al año y en el evento de presentarse un cambio sustancial en la versión de la aplicación instalada en los dispositivos del **PROVEEDOR**.
- c) **PEOPLE CONTACT** es el único responsable del Hardening de su aplicación. El **Proveedor** deberá contar con los resultados de dichas pruebas por empresas avaladas.
- d) **PEOPLE CONTACT** se compromete a que el desarrollo de su aplicativo no debe utilizar el plan de datos con el que cuenta el dispositivo. Es obligación de **PEOPLE CONTACT** que tanto para su operación como escenarios de actualización se asegure que cuente con una conexión vía WIFI o proveer una segunda simcard según sea la tecnología del dispositivo.
- e) **PEOPLE CONTACT** es el único responsable del comportamiento y disponibilidad del aplicativo que es instalado en los dispositivos POS Android. Por lo tanto, **PEOPLE CONTACT** se obliga a comunicar ampliamente a los usuarios que el comportamiento y soporte son ajenos al proveedor.
- f) **EL PROVEEDOR** al realizar el mantenimiento / cambio / instalación de un dispositivo garantiza que permanecerá con la última versión operativa y quedará disponible la o las aplicaciones que necesite el usuario.
- g) **EL PROVEEDOR** se puede reservar el derecho de permitir la permanencia o de gestionar el retiro de un aplicativo de su tienda de aplicaciones.
- h) **EL PROVEEDOR** publicara las especificaciones actualizadas correspondientes al canal de conexión y/o de sus requisitos para un aplicativo de su tienda de aplicaciones.
- i) La firma del aplicativo será una responsabilidad **DEL PROVEEDOR** una vez **PEOPLE CONTACT** cumpla con todos los requisitos de certificación. Solo podrán ser publicados en la tienda aplicativos firmados por **EL PROVEEDOR**.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 7 de 22

- j) **PEOPLE CONTACT** en el desarrollo de su aplicativo garantiza que no utilizará la impresora ni ninguna funcionalidad del dispositivo sin consentimiento previo y por escrito **DEL PROVEEDOR**. En los eventos en los cuales **EL PROVEEDOR** otorgue autorización a **PEOPLE CONTACT** para el uso de las funcionalidades o impresoras de sus dispositivos, quedará expresamente establecido que **PEOPLE CONTACT** asumirá el suministro y los costos derivados de la papelería y elementos que se tornen necesarios para los usos y funcionalidades originados en su aplicativo, incluyendo, pero sin limitarse a la impresión de facturas, reportes, consolidadas de ventas, entre otros.
- k) **EL PROVEEDOR** será el titular y propietario exclusivo del dispositivo por lo que puede definir libremente los controles sobre comportamiento del sistema operativo. La aplicación de **PEOPLE CONTACT** no será exclusiva en el dispositivo.
- l) **EL PROVEEDOR** es el encargado de gestionar las actualizaciones o cargas del aplicativo de **PEOPLE CONTACT** sobre los dispositivos. La disponibilidad del aplicativo en los dispositivos estará sujeta a la capacidad y priorización de actividades **DEL PROVEEDOR** para realizar la actividad. La descarga e instalación del aplicativo en los dispositivos será única y exclusivamente a través **DEL PROVEEDOR**; sin embargo, lo anterior, no incluye los costos de datos o internet para realizar la descarga del aplicativo.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE PEOPLE CONTACT S.A.S:

Son compromisos y obligaciones generales de People Contact las siguientes:

1. Entregar **AL PROVEEDOR** la información necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente Alianza y que sea de tiempo en tiempo requerida por **EL PROVEEDOR**.
2. Mantener la confidencialidad de toda la información relativa a la operación, funcionamiento y modelos de negocio del proveedor, y en especial, respecto de la base de datos de comercios o información **DEL PROVEEDOR** a la que llegue a tener acceso.
3. Adelantar y llevar a cabo las adecuaciones necesarias de su infraestructura tecnológica de tal forma que esté permitida la conexión íntegra, segura y permanente con el servicio.
4. Realizar soporte y mantenimiento a su solución tecnológica, velando por mantener minimizado el riesgo generado por vulnerabilidades en su aplicación en lo inherente al componente que se conecta con el enlace hacia los servicios de conectividad con **EL PROVEEDOR**.
5. Contar con una política frente a los derechos de acceso a la información en relación con la cual ostente titularidad o tenga acceso legítimo a la misma (Ej. Copia, procesamiento, transformación, consulta y eliminación de la información).
6. Velar por la estabilidad y correcto funcionamiento técnico de sus Soluciones Tecnológicas integradas a los POS Android **DEL PROVEEDOR**.
7. Asumir la responsabilidad sobre los derechos de autor y la propiedad intelectual de sus Soluciones Tecnológicas.
8. Suministrar a los usuarios de manera oportuna el personal y todos los elementos de hardware,

QUA

software, y servicios requeridos que sean de su competencia, para propender por la correcta operación de sus Soluciones Tecnológicas integradas.

9. Solicitar al área designada por **EL PROVEEDOR**, ventana de pruebas para certificación de nuevas versiones cuando sea necesario, mediante correo electrónico o de comunicación escrita, con por lo menos veinte (20) días hábiles de anterioridad, para los eventos en los que sea necesario.
10. Contar con el visto bueno **AL PROVEEDOR** previo a realizar acuerdos con terceros que comprometan **AL PROVEEDOR**.
11. Entregar la información técnica y operativa que se torne necesaria para la ejecución del objeto contractual, así como brindar y prestar toda la colaboración necesaria al **PROVEEDOR** en la realización de cualquier auditoría, permitiendo la realización de éstas en los eventos en que el **PROVEEDOR** lo considere necesario.
12. Las demás obligaciones del contrato que llegue a suscribirse.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR:

Son compromisos y obligaciones generales de **PROVEEDOR**:

1. Diseñar e implementar en colaboración con **PEOPLE CONTACT** la integración de soluciones tecnológicas.
2. Entregar según la disponibilidad, a título de comodato, los dispositivos en modo de pruebas que requiera el **PEOPLE CONTACT** para realizar instalación y certificación de su aplicativo.
3. El **PROVEEDOR** comunicará oportunamente a **PEOPLE CONTACT** la tecnología disponible para la instalación del aplicativo e informará los cambios que deba hacerse para que el **PEOPLE CONTACT** realice la certificación de forma oportuna.
4. Entregar a **PEOPLE CONTACT** la información necesaria para el cumplimiento del objeto al documento que se suscriba.
5. Mantener la confidencialidad de toda la información relativa a la integración de Soluciones, y en especial, respecto de la base de datos de usuarios de **PEOPLE CONTACT** la que llegue a tener acceso con ocasión al documento que se suscriba.
6. Las demás obligaciones del contrato que llegue a suscribirse.

Considerando lo anterior se hace necesario **SUSCRIBIR UNA ALIANZA COMERCIAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCION TECNOLÓGICA CON DISPOSITIVOS POS ANDROID** para la operación de las Zonas Azules.

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se adelanta dentro del periodo de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), es preciso señalar que: Durante dicho periodo se restringe la contratación directa (contrato comodato) por parte de las entidades públicas, salvo excepciones taxativas.

	<p>La finalidad de esta limitación es garantizar la transparencia, la igualdad y evitar la utilización indebida de los recursos públicos con fines electorales.</p> <p>En consecuencia, aun cuando People Contact S.A.S. cuenta con un régimen especial de contratación, no resulta jurídicamente viable acudir a la contratación directa, debiendo optar por un mecanismo que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.</p> <p>Por ello, la invitación pública se configura como el mecanismo idóneo</p> <p>Este proceso fue aprobado mediante Comité Consultor de once (11) de febrero de 2026.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Ver Anexo 1. Especificaciones Técnicas Dispositivo Tecnológico Zonas Azules</p> <p>Se requiere que los proponentes interesados en participar en el proceso presenten toda la documentación jurídica, financiera y técnica de conformidad con la información que se relaciona en los presentes términos de referencia y sus anexos (Formulario de precios y cantidades).</p> <p>Esta invitación es una solicitud de ofertas y en ninguna forma puede ser considerada como un compromiso de compra o de celebración de un contrato futuro por parte de peoplecontact.</p> <p>Es facultad de peoplecontact, seleccionar o no los proponentes que den respuesta a esta invitación, reservándose desde ya el derecho a suspender, cancelar o reanudar el proceso de invitación en cualquier momento cuando así lo exijan las circunstancias o lo considere pertinente en el proceso de selección; peoplecontact se reserva el derecho de contratar parcialmente o de hacer adjudicaciones parciales a varios contratistas, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones realizadas; de darse cualquiera de estas circunstancias People Contact quedará exento de cualquier responsabilidad, reclamación o reconocimiento de indemnizaciones.</p> <p>Los proponentes que participen en este proceso se obligan a mantener vigente su propuesta por el término de 90 días, siendo obligación de estos respetar los términos de la oferta en caso de que se les adjudique.</p>
<p>2. Propuesta técnica</p>	<p>Se entenderá por propuesta técnica la aceptación de las condiciones de los presentes términos de referencia y de los documentos que la componen, especificaciones técnicas, formulario de cantidades y precios, y demás disposiciones que dicte peoplecontact (Anexo 1)</p>
<p>3. Forma de pago</p>	<p>El presente acuerdo no tiene valor los equipos serán entregados en comodato.</p> <p>*Ver Nota</p>
<p>4. Término de ejecución</p>	<p>La duración inicial de la Alianza es de un (1) año contado a partir de la fecha de firma del contrato, plazo que se renovará automática y sucesivamente por períodos anuales, en caso de que ninguna de las Partes manifieste su deseo de no continuar con la Alianza, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación de por lo menos un (1) mes a la fecha de vencimiento del término aquí descrito o de sus prórrogas</p>

GUM



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 10 de 22

	**ver Nota	
5. Lugar de entrega e instalación de los bienes	Los bienes y servicios objeto de la contratación deberán ser entregados en la dirección Av 19 16-04) de la ciudad de Manizales.	
<p>*Forma de pago: El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor</p> <p>Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido</p> <p>Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el ingreso bruto 2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto. 3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda. <p>Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.</p> <p>**Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación: Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.</p>		
6. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR		
a) Diseñar e implementar en colaboración con PEOPLE CONTACT la integración de soluciones tecnológicas.	b) Entregar según la disponibilidad, los dispositivos en modo de pruebas que requiera el PEOPLE CONTACT para realizar instalación y certificación de su aplicativo.	
c) El PROVEEDOR comunicará oportunamente a PEOPLE CONTACT la tecnología disponible para la instalación del aplicativo e informará los cambios que deba hacerse para que el PEOPLE CONTACT realice la certificación de forma oportuna.	d) Mantener la confidencialidad de toda la información relativa a la integración de Soluciones, y en especial, respecto de la base de datos de usuarios de PEOPLE CONTACT la que llegue a tener acceso con ocasión al documento que se suscriba.	
e) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	f) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera.	

7. Evaluación

De conformidad con la naturaleza del contrato de **comodato sin cuantía** y el objeto de la alianza, la selección del proponente se realizará mediante **evaluación cualitativa**, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

La evaluación se adelantará en dos fases:

1. Verificación de requisitos habilitantes

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en los estudios previos.

2. Evaluación cualitativa de las propuestas

Las propuestas habilitadas serán analizadas bajo los siguientes criterios:

1. Capacidad técnica e idoneidad del proveedor

Se evaluará:

- Experiencia en soluciones de pagos electrónicos y/o dispositivos POS
- Capacidad para operar a nivel nacional
- Propiedad, administración e infraestructura de dispositivos POS Android
- Capacidad de integración tecnológica

2. Solución tecnológica e integración propuesta

Se analizará:

- Facilidad de integración con las soluciones de People Contact
- Cumplimiento de estándares de seguridad
- Compatibilidad con dispositivos POS Android
- Arquitectura tecnológica propuesta
- Capacidad de certificación y gestión de vulnerabilidades

3. Condiciones de disponibilidad y operación de los dispositivos

Se evaluará:

- Disponibilidad de dispositivos para pruebas e implementación
- Capacidad de despliegue operativo
- Soporte técnico y mantenimiento
- Gestión de actualizaciones y control de aplicativos

4. Modelo de colaboración y articulación operativa

En atención a que se trata de una alianza comercial, se evaluará:

- Claridad del esquema de interacción entre las partes
- Nivel de flexibilidad operativa
- Mecanismos de coordinación técnica
- Condiciones de uso del dispositivo y gobernanza tecnológica

8. Requisitos habilitantes (Anexo 2)

9. Plazo (Anexo 3)

10. Carta de presentación (Anexo 4)

11. Aclaraciones	Cualquier aclaración relacionada con los términos o requisitos de la presente invitación, debe ser dirigida al correo electrónico comprasypresupuesto@peoplecontact.co en un tiempo no menor a 24 horas antes de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas.
12. Impuestos	<p>Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.</p> <p>El proponente que resulte seleccionado autoriza a peoplecontact para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude peoplecontact al contratista.</p>
13. Sanciones	<p>El Proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que al momento de suscribir el contrato se debe sujetar al estricto cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula Penal: Si el CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, peoplecontact podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por peoplecontact de cualquier otra que le adeude al contratista. El CONTRATISTA acepta así mismo que ante el incumplimiento, peoplecontact podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas. • Multa: En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, peoplecontact., queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por peoplecontact de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal. • El contrato que resulte prestará mérito ejecutivo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 13 de 22

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE

GERENTE

PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN

Revisión Técnica: Gloria Lorena Hurtado Alvarez – Directora Ejecutiva de Operaciones *GLHA*

Revisión Jurídica: Claudia Marcela Yepes Vanegas - Abogada *CM*

Revisión Anexo 4: Daniel Cardenas Guevara – Profesional de Presupuesto y Tesorería *DG*



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 14 de 22

ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

Ver Anexo 1. Especificaciones Técnicas Dispositivo Tecnológico Zonas Azules

ANEXO 2

REQUISITOS HABILITANTES

<p>Certificación registro en el Secop II</p>	<p>Según la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en su artículo 13 establece Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.</p> <p><u>Por lo tanto, se deberá presentar el certificado de registro como proveedor en el SECOP II.</u></p>
<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>La que deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo).</p> <p>En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal del mismo.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el representante legal o el aval o avales de la Junta Directiva, según corresponda.</p>
<p>Antecedentes fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría) Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y REDAM</p>	<p>Acreditar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la nación, Policía Nacional, según aplique. La expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que se presente el representante legal suplente, deberán igualmente ser aportados los antecedentes del representante legal principal a efectos de no incurrir en una inhabilidad y de ejercer buenas prácticas de transparencia empresarial.</p>
<p>Fotocopia de la cédula</p>	<p>Aportar copia de la cédula del representante legal.</p>
<p>Fotocopia de la libreta militar</p>	<p>Aportar en el evento que el representante legal sea varón menor de 50</p>
<p>Registro Cámara de Comercio</p>	<p>Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, se deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.</p>

GLM

	<p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación, deberá estar relacionado con el servicio que va a prestar.</p> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación de cada una.</p>
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.
RUT	<p>Acreditar que se encuentra registrado en el Registro Único Tributario.</p> <p>Certificado de inscripción del Registro Único Tributario vigente.</p> <p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.</p>
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales	<p>El Proponente que participe como persona jurídica deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.</p>

Experiencia

Descripción Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar y/o que se adecuen al objeto del contrato
ITEM	CARACTERISTICA
Certificación o copia de contratos	Mínimo (1) Máximo (5)
Estado	Terminados o en ejecución.
Descripción Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar y/o que se adecuen al objeto del contrato

Serán aceptadas certificaciones expedidas por el cliente contratante, y/o copias de los contratos u órdenes de compras suscritas con dichas entidades, los cuales deberá contener la siguiente información:

- Número de contrato.

- Nombre de la firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación del contrato.
- Costo final del contrato.
- Contacto que pueda ratificar esta información (dirección, ciudad, teléfono).

ANEXO 3

PLAZO

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP-020-2026
Objeto:	SUSCRIBIR UNA ALIANZA COMERCIAL DE COLABORACIÓN (COMODATO) PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCION TECNOLÓGICA CON DISPOSITIVOS POS ANDROID PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES
Fecha de publicación:	08/04/2026
Fecha de entrega de propuestas:	15/04/2026
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 11:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana
Lugar de entrega de propuestas:	<u>Manizales:</u> Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción).
Forma de entrega:	*Propuesta en sobre sellado y debidamente foliada * Dirigido a: - Profesional de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente
Proceso entrega de propuestas:	<u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u> La radicación deberá evidenciar: - Número de radicado - Fecha - Responsable de radicación <u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u> Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia. Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal. Los proponentes deben tener presente que en People Contact existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de

acceso mencionados.

3. Apertura de la urna de cristal por:

- Auxiliar de Archivo y Documentación
- Profesional de Compras y Presupuesto

Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.

People Contact, **NO** tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, el día de la suscripción del contrato, este deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, la cual tendrá que estar firmado el mismo día.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se debe aportar las pólizas para su aprobación y publicación en el SECOP II.

En caso de requerirse un tiempo adicional se deberá solicitar por parte del supervisor la ampliación del término con su debida justificación.

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude peoplecontact al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.
3. Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación: Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1083 del 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá contratar con el Proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, sigue en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

GLHA

**ANEXO 4
PRESENTACIÓN**

Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta original, debidamente foliada y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el siguiente formato:

Señores
PEOPLE CONTACT S.A.S
Ciudad

ASUNTO: IP XXXX

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al Proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a PEOPLE CONTACT S.A.S y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso que se nos adjudique.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 21 de 22

Nombre del Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Cargo: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su constitución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada por el representante legal designado por el Consorcio o Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **peoplecontact**.
- Los Consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la existencia y representación, y/o la inscripción en el registro mercantil, la relación de contratos en ejecución, la experiencia, los documentos habilitantes y el apoderado en Colombia cuando sea el caso
- Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el cincuenta (50%) de la experiencia.
- Quienes se presenten bajo esta modalidad, deberán diligenciar el siguiente formato:

GBA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125

VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 22 de 22

Ciudad y Fecha

Señores

PEOPLE CONTACT S.A.S

Ciudad

Los suscritos manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () Unión Temporal (), para participar en la IP _____, cuyo objeto consiste en -----

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución del contrato, sus prórrogas, liquidación y un año más.

2. El consorcio () Unión Temporal () Está integrado por:

<i>NOMBRE</i>	<i>IDENTIFICACIÓN O NIT</i>	<i>ITEM DE ACTIVIDADES A REALIZAR</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>

3. El representante del consorcio () Unión Temporal () es:----- identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1993.

5. La (Unión Temporal o Consorcio) según el caso responderá a la denominación _____.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de -----de

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().